

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 040-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 0267-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024; Informe N° 096-2024-T/UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024; Informe N° 0283-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024; Informe N° 033-2024-HCHAM/DITT-VPI/UNAM, de fecha 04 de marzo del 2024; Resolución Directoral N° 023-2024-DIGA-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024; Informe N° 024-2024-PROYECTO-UNAM/FZV, de fecha 01 de marzo del 2024; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2024-DIGA-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024, se **APRUEBA Y AUTORIZA**, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA** – Director del Proyecto de Investigación denominado “PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”, por el importe de **S/. 12,200.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir los gastos del Servicio de Capacitación en “**Desarrollo y validación de métodos analíticos para la determinación de residuos de fármacos mediante cromatografía líquida acoplada a espectrometría de masas en tándem (LC-MS/MS)**”, cuyo plazo de ejecución es del **01/03/2024 al 08/03/2024;**

Que, mediante Informe N° 024-2024-PROYECTO-UNAM/FZV, de fecha 01 de marzo del 2024, el **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA** – Director del Proyecto de Investigación denominado “PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN”, **SOLICITA ampliación de plazo del periodo de ejecución de encargo interno hasta el 12/04/2024**, debido a que la factura electrónica por el derecho de pago del servicio en mención se emitirá fuera de la fecha del periodo de ejecución del encargo interno, mismo que fue otorgado con Resolución Directoral N° 023-2024-DIGA-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024;

Que, mediante Informe N° 0283-2024-DITT/VPI/UNAM, de fecha 06 de marzo del 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación, que ha recepcionado la solicitud de ampliación de plazo formulado por **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA**; para lo cual autoriza y solicita la prosecución del trámite respectivo ante las dependencias correspondientes;

Que, con Informe N° 096-2024-T/UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 12 de marzo del 2024, la Tesorera de la UNAM, remite la documentación presentada por el Responsable del encargo interno, refiriendo que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato - Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y que por consiguiente se emita Resolución Directoral de ampliación de plazo.

Informe N° 267-2024-UTYC-DIGA-UNAM, de fecha 13 de marzo del 2024, el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que estando a la documentación presentada por la responsable del encargo interno **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA**; la cual cuenta con la autorización de su jefe inmediato; en ese sentido, remite la documentación a la Dirección General de Administración, a efecto de que continúe su trámite, y se emita acto resolutorio que autorice la ampliación de plazo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 040-2024-DIGA-UNAM

Moquegua, 15 de marzo del 2024.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado mediante Resolución Directoral N° 023-2024-DIGA-UNAM, de fecha 19 de febrero del 2024 y cuyo periodo de ejecución fue del **01/03/2024 al 08/03/2024**, a favor del **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA**, Director del Proyecto de Investigación denominado "PRESENCIA DE RESIDUOS DE ANTIBIÓTICO EN EL RÍO OSMORE, EN AGUA POTABLE DE LAS CIUDADES DE ILO Y MOQUEGUA Y SU RELACION CON LA SALUD EN LA POBLACIÓN"; estableciéndose como **nuevo plazo de ejecución del 01/03/2024 al 12/04/2024**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, **Dr. FRANZ ZIRENA VILCA**, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Lic. VLADYMYR TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución
- TESORERÍA Y CONTABILIDAD
- OJI
- LICENCIADO
- ARG. (1/1)